

En el encabezado un logo que dice TJA. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

**CONVOCATORIA A LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 Bis de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala; 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 108 y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establecen que para los efectos de responsabilidades tendrán la calidad de servidores públicos quienes integren los organismos públicos constitucionalmente reconocidos como autónomos, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; para tal efecto, los entes públicos deben contar con órganos internos de control, que tienen la función de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas, imponiendo sanciones cuando sea de su competencia. Además, son responsables de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como de presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran constituir delitos.
- II. Que el artículo 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, será independiente de cualquier autoridad, por ende, los servidores públicos que lo integran son sujetos de responsabilidad por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones, por lo tanto, requiere de un Órgano Interno de Control encargado de prevenir, corregir e investigar las conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- III. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, será el Pleno de este Tribunal como órgano máximo de gobierno, el encargado de designar a la persona titular del Órgano Interno de Control, previa convocatoria pública que éste emita en la que se establecerán los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes a ocupar dicho cargo.
- IV. Que en Sesión Extraordinaria Solemne, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, autorizó la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control, para el periodo comprendido del dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés al quince de agosto del año dos mil veintiséis; no obstante lo anterior, la titularidad de dicha unidad administrativa ha sido ocupada por una persona encargada a partir del tres de septiembre del dos mil veinticuatro a la fecha, motivo por el que resulta necesario designar a la persona titularidad de la misma, cumpliendo con el procedimiento legal correspondiente.
- V. Que en ejercicio de las facultades otorgadas al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica

del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y con la finalidad de designar a la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, resulta procedente emitir convocatoria pública en la que se señalen las condiciones y requisitos para realizar el procedimiento de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por el término de tres años contados a partir del momento en que rinda su protesta. De ahí que, en apego a los principios de Equidad, Igualdad, Profesionalismo, Especialización, Oportunidad, Transparencia, Imparcialidad y Honradez.

En consecuencia de lo anterior, es que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala:

C O N V O C A

A las personas interesadas en participar en el proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser designada de manera posterior, por otro periodo similar, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS.

Las personas interesadas deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a saber.

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;
- III. No tener más de setenta años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la designación;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena privativa de libertad mayor a un año;
- V. No haber ejercido algún cargo de elección popular, ni haber sido dirigente de algún partido político, postulado para cargo de elección popular, así como tampoco haber sido titular de una Magistratura o Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, en el año previo a su designación;
- VI. Contar, al momento de su nombramiento, con cédula profesional de licenciado en derecho, contaduría o administración, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con una antigüedad mínima de cinco años;
- VII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado, y
- VIII. Tener experiencia comprobable en las materias de derecho administrativo, derecho fiscal, así como de responsabilidades administrativas, de por lo menos cinco años previos al día de la designación.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO.

- I. **Registro y recepción de documentación.** Las personas interesadas, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deberán acudir a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**, ubicada en el Edificio Sede, con domicilio en **Libramiento Poniente Sin Número, Colonia Unitlax, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**; dentro del periodo comprendido del **veinte al veintidós de mayo de dos mil veintiséis**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro. En la que deberá obrar firma autógrafa, manifestando el interés de participar en el procedimiento de selección para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, habilitando de manera expresa una cuenta de correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del mismo. *Anexo 1 (Formato Libre)*
2. Acta de nacimiento. (En copia certificada).
3. Identificación oficial con fotografía, vigente. En copia simple por ambos lados, presentando su original para cotejo.
4. Constancia de residencia. En original. Expedida por la autoridad municipal competente; en donde se acredite una residencia de por lo menos cinco años en el Estado de Tlaxcala, con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la de presentación.
5. Comprobante de domicilio. Recibo de energía eléctrica, agua, o teléfono fijo, de no más de dos meses de antigüedad, respecto de la fecha de emisión de la convocatoria.
6. Título y cédula profesional. De nivel licenciatura derecho, contaduría o administración, con una antigüedad mínima de cinco años. (En copia certificada ante notario público).
7. Currículum. En el que deberá obrar firma autógrafa y fotografía reciente; acompañando las constancias y demás documentación que acredite la experiencia profesional de cuando menos cinco años anteriores en materia administrativa, fiscal y responsabilidades administrativas.
8. Constancia de No antecedentes penales. (En original). Expedida por la autoridad estatal competente; con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la de presentación.
9. Constancia de No Inhabilitación. (En original). Expedida por la Secretaría de la Función Pública; con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la de presentación.
10. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedente disciplinario en las administraciones públicas, federal, estatal y municipal. En el que deberá obrar firma autógrafa; manifestando expresamente que no tiene registrada alguna sanción administrativa disciplinaria impuesta por autoridad federal y/o estatal y/o municipal. *Anexo 2.1., (Formato Libre)*, o en su caso, la referencia de las que tiene, especificando si se encuentran vigentes a la fecha de presentación *Anexo 2.2.*
11. Declaración bajo protesta de decir verdad, de referentes de no participación política, electoral, así como tampoco haber sido titular de una Magistratura o Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. En el que deberá obrar firma autógrafa; manifestando expresamente que no se encuentra en los supuestos que establece la fracción V del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. *Anexo 3.*

12. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el aspirante no tiene conflicto de intereses en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. *Anexo 4.*
13. Entregar un ensayo por escrito y medio magnético, no menor a seis, ni mayor a diez cuartillas, en letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, con interlineado de espacio y medio, márgenes simétricos de 2.5 cm por lado, sobre los temas de fiscalización y/o responsabilidades administrativas, reservándose el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, su derecho a verificar la autenticidad de los trabajos presentados, y si se comprueba que fueron presentados total o parcialmente con anterioridad por alguna otra persona, será motivo de eliminación del proceso de la aspirante, y

Los formatos de los documentos anexos estarán disponibles en la página de internet oficial del Tribunal: www.tjaet.gob.mx. A la entrega de los documentos referidos, la persona que ocupe la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, expedirá el acuse de recibo correspondiente, en donde se contendrá el folio de participación.

Dicho acuse acredita la entrega y recepción de la documentación enlistada, más no el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. No se registrará a las personas que presenten documentación incompleta: tampoco a las que se apersonen fuera del periodo señalado, entendiéndose como límite para ello el veintidós de mayo de dos mil veintiséis a las 14:00 horas.

- II. **Publicación del listado de las personas aspirantes** que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. El **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**, se publicará en la página de internet oficial del Tribunal, el listado de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y que consecuentemente, pasan a la siguiente etapa y se notificará a cada persona aspirante en la cuenta de correo electrónico que hayan dispuesto para tal efecto. El procedimiento deberá observar los principios de transparencia, máxima publicidad y máxima concurrencia.
- III. **Entrevista a las personas aspirantes** que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. El **primero de junio de dos mil veintiséis**, se notificará a la cuenta de correo electrónico que hayan dispuesto para tal efecto, la fecha y hora en que las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, serán entrevistadas en la Sala de Sesiones del Pleno de este Tribunal, por los magistrados integrantes de dicho órgano colegiado, sobre la experiencia acreditable de cuando menos cinco años anteriores en materia administrativa, fiscal y responsabilidades administrativas. La totalidad de las entrevistas se realizarán en el periodo comprendido del **tres al cinco de junio de dos mil veintiséis** y serán grabadas en video, previo consentimiento firmado por las personas participantes y resguardadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Las personas aspirantes que no acudan a la entrevista programada serán descalificadas del procedimiento.
- IV. **Para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.** El **quince de junio de dos mil veintiséis**, previa valoración curricular de las personas aspirantes, el ensayo presentado, así como del desempeño en las entrevistas efectuadas, en sesión solemne, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala designará y tomará Protesta a la persona titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, para el **período comprendido del dieciséis de junio de dos mil veintiséis al quince**

de junio de dos mil veintinueve. La decisión del Pleno es inapelable conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria pública serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con base en los principios de equidad, igualdad, profesionalismo, especialización, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez.

CUARTA. PUBLICIDAD.

Con base en el principio de máxima publicidad, la presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación del Estado y en la página de internet oficial del tribunal.

Dada en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, aprobada la presente convocatoria por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala en Sesión Extraordinaria celebrada el quince de mayo del año dos mil veintiséis.

MAGISTRADO MANUEL VÁZQUEZ CONCHAS.

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica y sello

MAGISTRADA LUZ MARÍA VÁZQUEZ ÁVILA.

Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica y sello

MAGISTRADA MARTHA ZENTENO RAMÍREZ

Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica y sello

LEOPOLDO ZÁRATE GARCÍA

Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

